

GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 4226 / Viernes 07 de Febrero de 2020

Precio por palabra: S/0.18

Presidente: Oscar Eliot Alarcón Montoya

Imputado fue atrapado por policías que se encontraban en la zona NUEVE MESES DE PRISIÓN PREVENTIVA PARA SUJETO QUE GOLPEÓ A JOVEN MUJER PARA ROBARLE SU CELULAR



Tras lo sucedido, se inició un forcejeo que ocasionó que la víctima obtuviera golpes en diferentes partes del cuerpo.

Al no lograr arrebatarse el bolso, Luis Aguilar sustrajo el celular de la joven y se dio a la fuga, siendo atrapados por policías que se encontraban en la zona. En ese momento, Aline Cristina lo identificó y ambos fueron llevados a la comisaría para la denuncia

respectiva.

El juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo, Juan Martín Ramírez Sáenz, ordenó prisión preventiva hasta que dure su proceso de investigación para Luis Gabriel Aguilar Paredes, de 24 años de edad, por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa.

Ello después de conocer que el acusado habría intentado robarle la cartera a Aline Cristina Jacinto, cuando ésta se encontraba esperando el transporte público, en la prolongación Vallejo.

Además, en audiencia se dio a conocer que Luis Aguilar no actuó solo puesto que, el día de los hechos, estuvo acompañado de otro sujeto que fungía de "campana", pero que logró fugarse del lugar y no pudo ser identificado.

Al finalizar la audiencia, el acusado no pudo demostrar arraigo laboral, domiciliario ni familiar; y deslindó su responsabili-

dad pese al reconocimiento que realizó la agraviada, por lo que el juez de la Corte Superior de Justicia de La Libertad giró la papeleta para que el imputado sea internado en el establecimiento penitenciario de varones de El Milagro por nueve meses, los cuales culminarán en octubre de este año.

Cabe indicar que el delito de robo agravado en grado de tentativa puede conllevar a una condena de hasta 20 años de pena privativa de la libertad, si se corroboran los hechos, tal como lo estipula el Código Procesal Penal.



El Módulo Judicial Integrado atiende denuncias de cualquier tipo, las 24 horas, los siete días de la semana.

Juzgado de turno del 03 al 09 de febrero
Desde las 04:16 p.m. hasta las 07:14 a.m.

11 Juzgado de Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

Número de turno
970806896

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Presidente

Oscar Eliot Alarcón Montoya

Integrantes

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
Dr. Omar Alberto Pozo Villalobos
Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez

SALAS SUPERIORES

1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano
Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal
Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García
Dr. Olegario David Florián Vigo
Dr. Hugo Francisco Escalante Peralta

3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Alicia Iris Tejeda Zavala
Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez
Dr. Marco Antonio Celis Vásquez

1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños
Dra. Norma Beatriz Carbajal Chávez
Dr. Manuel Federico Loyola Florián

2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Cecilia Milagros León Velásquez
Dr. Jorge Humberto Colmenares Cavero
Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán
Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar
Dr. Eliseo Giammpol Taboada Pilco

SALA MIXTA PERMANENTE

Dra. Sofía Irene Huerta Herrera
Dr. Carlos Augusto Falla Salas
Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Víctor Antonio Castillo León
Dra. Lola Emérida Peralta García
Dra. María Isabel Angulo Villajulca

2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra
Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez
Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. José Ricardo Cabrejo Villegas
Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora
Dra. Haydee Rocío Montalvo Bonilla

4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano
Dra. Ofelia Namoc de Aguilar
Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. César Augusto Ortiz Mostacero
Dra. Silvia Mercedes Sánchez Haro
Dr. Raúl Ipanaque Anastacio

ÍNDICE

Precio por palabra: S/0.18

1. REMATE JUDICIAL

-Remates de bienes inmuebles
-Remate de bienes muebles

2. EDICTOS CLASIFICADOS

-Consejo de familia
-Inscripción y rectificación de partidas
- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar
- Prescripción general de socios
3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS
4. EDICTOS PENALES

Edición y diagramación
Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL
Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo
Teléfono: 044-482020 anexo 23120
La República - Oficina Trujillo
Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo
Teléfono: 044-294438

1. REMATE JUDICIAL**. REMATE BIENES INMUEBLES****PRIMER REMATE PUBLICO JUDICIAL**

El 26.03.2020 a horas 11.30 a.m. REMATARE EN PRIMERA CONVOCATORIA, bajo el Expediente No. 00808-2019, por orden del Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo, que despacha el Señor Juez Dr. Gabriel Ernesto Otiniano Campos, Secretario Judicial Dr. Yván Antonio Armas Villanueva, en la Sala de Remates ubicada en el Jirón Francisco Pizarro No. 544, Oficina No. 224, Segundo piso, Cercado de Trujillo, UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE DE TRES PISOS, ubicado en Manzana 42, Lote 11 (Esquina Calle Las Ánimas con Pasaje Santa Cecilia), Urbanización La Rinconada, Primera Etapa, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la Ficha Registral No. 00068048 (Trasladada actualmente a la Partida Electrónica No. 03048982) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No. V- Sede Trujillo, en la Base de US \$. 129,830.67 Dólares Americanos que son las 2/3 partes de su Valorización Comercial de US \$. 194,746.00 Dólares Americanos. En los seguidos por BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ contra FIDEL IGNACIO MENDOZA CENIZARIO y YESENIA MARIVET OLIVEROS DÍAZ sobre Ejecución de Garantías. GRAVAMENES: Ficha Registral No. 00068048.- D.2.- Según Informe Técnico del Verificador Ing. Juan Ayala Sánchez la edificación del presente inmueble no cumple con el área mínima del 30% del área libre permitida por el Cert. de Parámetros Urbanísticos, inscrito con fecha 02.04.2001; Partida Electrónica No. 03048982.- D00003.- Hipoteca a favor del Ejecutante BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ hasta por la suma de S/. 442,086.22 nuevos soles, inscrito con fecha 16.10.2015. Los postores oblarán ante el suscrito Martillero 10% de la Valorización Comercial (US \$. 19,474.60 Dólares Americanos) en efectivo o cheque de gerencia negociable girado a su nombre más Tasa Judicial de Participación. A cargo del Adjudicatario adicionalmente los honorarios del Martillero.- Trujillo, 20 de Diciembre del 2019.- Funcionario que efectuará la diligencia de Remate: DR. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN-

ABOGADO- MARTILLERO PUBLICO- REG. PROF. No. 105 A NIVEL NACIONAL.- Celular 949363626.- PUBLICAR 06 DIAS.-

CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN
Abogado - Martillero Público
Reg. Prof. N° 105

YVAN ANTONIO ARMAS VILLANUEVA
Secretario Judicial
P/8009395 – 31en,03,04,05,06,07fb – S/366.00
F012-0006938

PRIMER REMATE JUDICIAL

En el proceso de Ejecución de Garantías, seguido en el Expediente N° 01017-2018-0-1601-JR-CI-07, que sigue Banco de Crédito del Perú contra María Esther Marreros Saldaña, Percy Henry Príncipe Valdiviezo, el señor Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE TRUJILLO, Dr. Gabriel Ernesto Otiniano Campos, con intervención del Especialista Legal Dr. Yvan Antonio Armas Villanueva, ha encargado al suscrito Martillero Público Joseph Alberto Chira Moreno con Registro Nro. 335 la realización del Remate Público en:

EN PRIMERA CONVOCATORIA:

El inmueble ubicado en el Pueblo Joven El Porvenir, Sector Río Seco Barrio 5 (calle Hipólito Unanue), Mz. 13, Sub Lote 15, Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° P14200709 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo. VALOR DE TASACIÓN: S/. 939,147.79 (novecientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y siete con 79/100 soles).

BASE DE REMATE: S/. 626,098.52 (seiscientos veintiséis mil noventa y ocho con 52/100 soles), equivalentes a las dos terceras partes de la tasación.

CARGAS Y GRAVAMENES:

• Hipoteca: a favor de Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/. 686,198.00 soles, según Asiento 00005 de la presente Partida Registral. Fecha de inscripción: 24/02/2014.

• Modificación de Hipoteca: a favor de Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/. 939,147.79 soles, según Asiento 00008 de la presente Partida Registral. Fecha de inscripción: 16/09/2015.

FECHA Y HORA DEL REMATE: lunes 30 de marzo de 2020 a horas 3:00 de la tarde.

LUGAR DE LA DILIGENCIA: en el local de la sala de remates sito en el segundo piso del Jirón Pizarro y Bolívar de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Distrito y Provincia de Trujillo.

LOS POSTORES:

1.- Al momento del acto de remate deberán Oblar el 10% del valor de la tasación del inmueble en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre de postor.

2.- Presentarán en el acto de remate el arancel judicial por participación en remate, que deberán adquirir en el Banco de la Nación (Código 07153) indicando número de Expediente, número de documento de identidad y Juzgado.

EL ADJUDICATARIO Y/O EJECUTANTE:

1.- A la firma del acta de remate deberá pagar los honorarios del Martillero Público de conformidad con la Ley del Martillero Público N° 27728 y su Reglamento (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS) y están afectos al IGV.

2.- Deberá consignar el saldo de precio de adjudicación dentro del tercer día hábil posterior a la fecha de remate, bajo apercibimiento de nulidad del acto de remate.

INFORMES: El remate será efectuado por Martillero Público - Abogado Joseph Alberto Chira Moreno con Registro N° 335, celular 987765901.

JOSEPH ALBERTO CHIRA MORENO
Martillero Público
Reg. N° 335

YVAN ANTONIO ARMAS VILLANUEVA
Secretario Judicial
P/8009512 – 31en,03,04,05,06,07fb – S/498.00
F012-0006939

2. EDICTOS CLASIFICADOS**. INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS****3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS****4. EDICTOS PENALES****EDICTO**

Juzgado Mixto de la Provincia de Gran Chimú - Cascas, Juez: Dr. Carlos D. Garrido Rodríguez. EXP. N° 00047-2017-53.

CITA Y EMPLAZA al acusado contumaz: JOSE TOMAS MOSTACERO ALVA para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra por el delito: Usurpación - Actos Perturbatorios agravio de la Asociación Comunal del Caserío de Ochape - Distrito de Cascas.

Fecha: 20.02.20.

Asistente de Causas Jurisdiccionales: E. Mixán Zamora.

EDMUNDO MIXAN ZAMORA
Asistente de Causas Jurisdiccionales

05, 06, 07 – FEB.-

EDICTO

Juzgado Unipersonal de la Provincia de Gran Chimú-Cascas: Juez: Dr. Carlos D. Garrido Rodríguez.- EXP. N° 0003-2015-77.

CITA Y EMPLAZA al acusado contumaz: GILBERTO GUARNIZ TERRONES para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra por el delito: Violación Sexual, agravio de Martha Angulo Cabanillas.

Fecha: 31.12.19.

Asistente Jurisdiccional: E. Mixán Zamora.

EDMUNDO MIXAN ZAMORA
Asistente de Causas Jurisdiccionales

07, 10, 11 – FEB.-

EDICTO PENAL

El Juzgado Unipersonal de la Provincia Gran Chimú - Cascas, Juez Dr. Carlos D. Garrido Rodríguez:

CITA Y EMPLAZA al acusado Contumaz: ROGER HOLMIRIO CASTILLO HERRERA para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el EXP. N° 00010-2016-65 que se le sigue por el delito - Conducción en Estado de Ebriedad, agravio de la Sociedad.

Fecha: 31.12.19.

Asistente Judicial: Edmundo Mixán Zamora.

EDMUNDO MIXAN ZAMORA
Asistente de Causas Jurisdiccionales

07, 10, 11 – FEB.-

EDICTO PENAL

El Juzgado Unipersonal de la Provincia Gran Chimú - Cascas, Juez Dr. Carlos D. Garrido Rodríguez:

CITA Y EMPLAZA al acusado contumaz: OSCAR MARIO VELASQUEZ SALDAÑA para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el EXP. N° 00097-2012, que se le sigue por delito de Omisión de Asistencia Familiar, agravio de Oscar Dayiro Velásquez Matute.

Fecha: 21.01.20.

Asistente Jurisdiccional: E. Mixán Zamora.

EDMUNDO MIXAN ZAMORA
Asistente de Causas Jurisdiccionales

07, 10, 11 – FEB.-

EDICTO PENAL

Juzgado Unipersonal de la Provincia Gran Chimú-Cascas - Juez: Dr. Carlos D. Garrido Rodríguez.

EXP. N° 00158-2017-65

CITA Y EMPLAZA al acusado contumaz: JULIO LEODAN PIZAN GUARNIZ para que se ponga a derecho de los cargos formulados en su contra en el proceso seguido por delito de Receptación agravada, agravio de la Caja Municipalidad de ahorro y Crédito.

Fecha: 21.01.20.

Asistente Jurisdicc.: E. Mixán Zamora.

CARLOS DARWIN GARRIDO RODRÍGUEZ
Juez

07, 10, 11 – FEB.-

EDICTO PENAL

Juzgado Unipersonal de la Provincia Gran Chimú-Cascas: Juez: DR. CARLOS D. GARRIDO RODRIGUEZ.- EXP. N° 00091-16. CITA Y EMPLAZA al acusado contumaz: CESAR AUGUSTO ESPARZA GUARNIZ para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el proceso seguido por delito: Receptación Agravada, agravio de Dennis Randy Ramírez Zamudio.

Fecha: 28.12.18.

Asistente de Caus. Jurisdicc: Edmundo Mixán Zamora.

EDMUNDO MIXAN ZAMORA
Asistente de Causas Jurisdiccionales

07, 10, 11 – FEB.-



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0058-2020-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 27 de enero de 2020.

VISTO: La Resolución Administrativa N° 0381-2019-P-CSJLL/PJ, Informe N° 01-2020-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL-P; y, **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento adecuado de las dependencias que la conforman; según lo permite el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: La Coordinadora del Registro Distrital Judicial de esta Corte Superior de Justicia, a través de su Informe N° 01-2020-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL-P, de fecha 09 de enero de 2020, hace de conocimiento la necesidad de expedir el acto administrativo que disponga la prórroga de la Resolución Administrativa N° 0381-2019-P-CSJLL/PJ de fecha 15 de mayo de 2019, que dispuso entre otros puntos: la **REINSCRIPCIÓN en el Registro de Martilleros Judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el año judicial 2019 a las personas que se mencionan en el Anexo I**, así como la **INSCRIPCIÓN para el Año Judicial 2019 en el Registro de Martilleros Judiciales de la Corte Superior de Justicia a las personas que se mencionan en el Anexo II**, motivo por el cual solicita la prórroga de esta última resolución hasta la fecha que culmine el proceso de inscripción y reinscripción correspondiente para el presente año 2020.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las resoluciones administrativas citadas, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la prórroga de la vigencia de Resolución Administrativa N° 0381-2019-P-CSJLL/PJ, de fecha 15 de mayo de 2019, que dispuso la reinscripción e inscripción en el **Registro de Martilleros Judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad** para el Año Judicial 2019, indicándose que la prórroga regirá a partir del mes de **enero de 2020**, y tendrá vigencia hasta la fecha que culmine el proceso de inscripción y reinscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la designación de los Martilleros Públicos, contenidos en los anexos de la *Resolución Administrativa N° 0381-2019-P-CSJLL/PJ*, se continúe efectuando en forma aleatoria, bajo responsabilidad de la persona encargada del Registro de Martilleros Judiciales – REMARJ-, adscrita a la oficina del Registro Distrital Judicial de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Registro Distrital Judicial, Oficina de Imagen y Comunicaciones y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-




OSCAR ELIOT ALARCÓN MONTOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

CONVOCATORIA PARA INCORPORACION Y REVALIDACIÓN DE PROFESIONALES AL REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES PERIODO 2020-2021

I. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

- Evaluar y seleccionar a Peritos inscritos actualmente en el Registro de Peritos Judiciales de La Corte Superior de Justicia de La Libertad; así como la incorporación de nuevos Profesionales al citado Registro para el periodo 2020-2021 que administra el Registro Distrital Judicial de La Libertad.

II. BASE LEGAL:

- Resolución Administrativa No. 609-CME-PJ del 13 de abril de 1998.
- Reglamento aprobado por Resolución Administrativa del titular del Pliego del Poder Judicial No. 351-98-SE-T-CME-PJ.
- Resolución Administrativa No. 0954-2019-P-CSJLL/PJ del 15 de noviembre de 2019.

III. REQUISITOS GENERALES PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE

- Solicitud dirigida por el profesional o especialista aspirante, a la Presidenta de la Comisión.
- Curriculum Vitae documentado que acredite experiencia mínima de 05 años en el ejercicio de su profesión con copias simples de la documentación sustentatoria correspondiente, que acredite su currículum, debidamente foleado y presentado en fólter Manila A-4, y sobre cerrado.
- Título Profesional o Técnico y, constancia virtual de su registro de la SUNEDU.
- Constancia de Colegiatura y/o habilitación actualizada, expedida por el Colegio profesional correspondiente (en caso de los profesionales)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Perito Judicial.
- Certificado de Deudores Alimentario Morosos
- Declaración Jurada de no tener procesos Judiciales de Omisión a la Asistencia Familiar.
- Declaración Jurada de no haber recibo Medida de Protección e su contra en agravio de la Mujer y el Grupo Familiar y no haber sido denunciado por violencia familiar en Centro de Emergencia Mujer, Policía Nacional, Fiscalía, Defensoría del Pueblo o Juzgado.
- Declaración Jurada de no registrar procesos sancionadores en la Contraloría de la República y no estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Declaración Jurada de no contar con proceso disciplinario en el Colegio Profesional al que pertenecen.
- Declaración Jurada que acredite tener domicilio dentro del Distrito Judicial de La Libertad.
- Recibo de Pago por el Derecho de inscripción en el Proceso de Evaluación y Selección para el Perito Judicial ascendente al 50% de la URP, el que será depositado en el Banco de la Nación bajo el tributo No. 07102.
- Constancia de no adeudo al Poder Judicial, si el postulante integró el REPEJ en el último año judicial.
- Declaración Jurada de no tener grado de parentesco en el 2do grado de consanguinidad ni 4 de afinidad entre postulantes ni Magistrados y/o servidores del Poder Judicial.
- Declaración Jurada de no ser servidor ni funcionario de instituciones públicas.
- Declaración Jurada de no tener Multas ni subrogaciones en más de 04 veces en el período 2018-2019.
- Declaración Jurada de compromiso para trasladarse a las 10 provincias del Distrito Judicial de La Libertad.
- Declaración Jurada de no tener Inhabilitación para el ejercicio de la Función Pública.

IV. PLAZAS CONVOCADAS

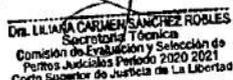
Descripción de Plaza	No. de plazas
Médicos Neumólogos	04
Ingeniero de Sistemas	03
Ingeniero Mecánico	01
Ingeniero de Minas	02

Ingeniero Agrónomo	03
Ingeniero Electrónico	04
Ingeniero Informático	05
Ingeniero Civil	05
Psicólogos	05
Arquitectos	03
Valorizador de acciones (el postulante puede ser: Economista Contador o Ingeniero Industrial).	03
Traductor de Inglés	03
Traductor de Francés	03
Traductor de Quechua	03
Especialista en Lenguaje de Señas	03


Dra. WILDA CÁRDENAS FALCÓN
Presidenta
Comisión de Evaluación y Selección de
Peritos Judiciales Período 2020 - 2021
Corte Superior de Justicia de La Libertad


GABRIEL ERNESTO OTINIANO CAMPOS
Integrante
Comisión de Evaluación y Selección de
Peritos Judiciales Período 2020 - 2021
Corte Superior de Justicia de La Libertad


VICTOR HUGO CALAZANO HARO
Integrante
Comisión de Evaluación y Selección de
Peritos Judiciales Período 2020 - 2021
Corte Superior de Justicia de La Libertad


Dra. LILIANA CARMEN SANCHEZ ROLES
Secretaria Técnica
Comisión de Evaluación y Selección de
Peritos Judiciales Período 2020 - 2021
Corte Superior de Justicia de La Libertad

V. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PARA INCORPORACION Y REVALIDACION DE PROFESIONALES AL REGISTRO
DE PERITOS JUDICIALES
PERIODO 2020-2021
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Publicación de Convocatoria	01 de Febrero al 17 de febrero de 2020
2	Recepción de propuestas para inclusión de nuevos profesionales por los Colegios Profesionales	18 al 21 de febrero de 2020
3	Presentación de Curriculum Vitae. Postulantes y revalidantes no colegiados, se recepcionan en la Secretaría Técnica de la Comisión. Postulantes y revalidantes colegiados.	24 de febrero al 28 de febrero 2020 CSJLL sede Natasha Av. América Oeste s/n de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. de 02:30 a 4:00 p.m. En cada Colegio Profesional.
4	Publicación de resultados de evaluación curricular y aptos para evaluación de conocimientos	Del 06 al 09 de marzo de 2020
5	Presentación de Tachas	10 al 16 de marzo de 2020
6	Absolución de Tachas	18 y 25 de marzo de 2020
7	Publicación de Resultados sobre Tachas	30 y 31 de marzo de 2020
8	Evaluación de conocimientos - Profesionales para los participantes colegiados (según programación) - Comisión Evaluadora para los participantes no colegiados	08 al 10 de abril 2020 10 de abril de 2020
9	Publicación de Resultados de evaluación de conocimientos	14 y 15 de abril de 2020
10	Entrevista personal	16 al 17 abril de 2020
11	Publicación de resultados	23 abril de 2020
12	Presentación de voucher de pago por incorporación en el Registro (nuevos profesionales) y revalidación (para profesionales revalidantes).	28 y 29 de abril 2020



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0059-2020-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 28 de Enero de 2020.

VISTO: El Oficio N° 000029-2019-GI-GG/PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, referido a la implementación del Registro Nacional de Procesados;
Y, CONSIDERANDO;

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° inciso 1), 3) 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Ley N° 29988 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MINEDU, establecen medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; siendo necesario que el Poder Judicial registre en una base de datos la información de las personas que se encuentran procesadas por los delitos antes referidos, correspondiendo realizar dicha inscripción a cada órgano jurisdiccional con competencia en materia penal.

TERCERO: El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por Resolución Administrativa N° 228-2018-P-CE-PJ, crea el "Registro Nacional de Procesados" a cargo del Registro Nacional Judicial (RENAJU), órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial. Asimismo, existiendo factibilidad técnico-informática, la Gerencia General del Poder Judicial, ha considerado pertinente continuar con el proceso de implementación en esta Corte Superior de Justicia.

CUARTO: En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, como máxima autoridad administrativa, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo, por tal motivo interviene en la regularización de las actividades de las diferentes Áreas Funcionales Administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual se adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la implementación del **REGISTRO NACIONAL DE PROCESADOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD** partir del 03 de Febrero del 2020, a través de las resoluciones que generen la inscripción o cancelación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos jurisdiccionales con competencia en materia penal, haciendo uso del Sistema Integrado Judicial (SIJ), registren la información de los procesados por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los jueces con competencia en materia penal, con fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29988, dispongan mediante resolución judicial correspondiente, la inscripción de los procesados por los delitos señalados en el artículo anterior, de los expedientes en curso, debiendo los auxiliares jurisdiccionales, utilizar como acto procesal del Sistema Integrado Judicial -SIJ, el siguiente: "**RESOLUCIÓN QUE DISPONE EL REGISTRO DEL PROCESADO**", autorizándose a que ésta sea suscrita únicamente por el auxiliar jurisdiccional.

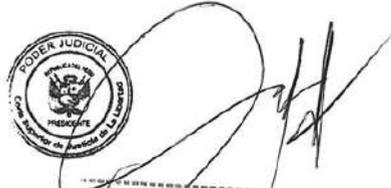
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los órganos jurisdiccionales sin acceso al SIJ, remitan -para su procesamiento en el Registro Distrital Judicial- las resoluciones que generen la inscripción o cancelación, respecto a los procesados por los delitos referidos en la Ley N° 29988.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, coordine con la Oficina de Informática, Unidad de Servicios Judiciales y el Registro

Distrital Judicial, para la inducción, seguimiento y monitoreo que corresponda a la implementación, brindándoles las facilidades para dicho fin.

ARTICULO SEXTO.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia Distrital, a la Unidad de Servicios Judiciales, al Área de Imagen, Prensa y Protocolo, a los señores magistrados y personal jurisdiccional de este Distrito Judicial, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



OSCAR ELIOT ALARCÓN MONTOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD



La Corte de La Libertad inició sus labores en el Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ-El Porvenir)

Juzgado de Paz Letrado Mixto Juzgado Civil Mixto (sin violencia familiar)
Juzgado de Investigación Preparatoria

Horario de atención:
De lunes a viernes de 07:15 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:15 p.m.

Dirección:
Calle Uno Mz A Lt. 1 del Asentamiento Humano "Nuevo Porvenir"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de La Libertad

COMUNICADO

Se hace de conocimiento público que, tras haberse declarado nula el acta N° 0011-2018-CSPSPCV-CSJLL/PJ sobre la declaración de la plaza desierta de Secretario de la Cuarta Sala Especializada Laboral; la **Comisión Permanente de Selección para la Cobertura de Plazas Vacantes llevará nuevamente a cabo el proceso del Concurso Público y Abierto N° 001-2018-La Libertad DESDE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR**, tal como lo ordenó el Tribunal del Servicio Civil.

Por consiguiente se estableció el siguiente cronograma:

Etapa del proceso	Fechas	Días
Evaluación curricular, asignación de puntaje adicional, presentación de los postulantes para la entrevista	2 de marzo de 2020	1 día
Entrevista personal	3 de marzo de 2020	1 día
Resultados preliminares	4 de marzo de 2020	1 día
Publicación de la absolución de tachas	5 de marzo de 2020	1 día
Presentación de tachas Horario de 7:15 a.m. a 4:15 p.m.	6 de marzo de 2020	1 día
Publicación de los ganadores del concurso	6 de marzo de 2020	1 día

Trujillo, enero de 2020.

La Comisión Permanente de Selección para la Cobertura de Plazas Vacantes

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de La Libertad

INVITACIÓN

Artículos para la revista de la NLPT

A los magistrados de todas las instancias del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se les invita a participar de la **elaboración de un artículo inédito que aborde temas sobre la Reforma Procesal Laboral establecida en la Ley nro. 29497**, los cuales serán evaluados y seleccionados por el Comité Editorial de la **"Revista Especializada en la Nueva Ley Procesal de Trabajo"**, que publicará el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo del Poder Judicial.

Las publicaciones seleccionadas serán difundidas en la comunidad jurídica laboral de nuestro país y en el Sistema de Información de Latindex, como un documento de consulta bibliográfica producida por los países que conforman América Latina, el Caribe, España y Portugal.

La recepción de los artículos se realizará hasta el 29 de febrero de 2020, a través del correo electrónico institucional: etiitrabajo@pj.gob.pe. En caso de dudas o consultas, comunicarse con el abogado Luis Huaman o el ingeniero Jimmy Velasquez Díaz, al teléfono 410-1010 anexo 11243.

Trujillo, enero de 2020.

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

Órganos jurisdiccionales de emergencia (Del 01 de febrero al 01 de marzo)

Órgano Jurisdiccional de Emergencia	Competencia por periodo vacacional	Órgano Jurisdiccional de Emergencia	Competencia por periodo vacacional
Segunda Sala Penal de Apelaciones	Primera y Tercera Sala Penal de Apelaciones	Noveno Juzgado de Paz Letrado de Trujillo	Segundo, Tercer y Sexto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo
Sala Mixta Permanente	Primera, Segunda y Tercera Sala Especializada Civil Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sala Especializada Laboral Sala Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión	Juzgado de Paz Letrado de El Porvenir - CISAJ	Octavo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo Juzgado de Paz Letrado de La Esperanza Juzgado de Paz Letrado de Virú
Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria	Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria	Juzgado de Investigación Preparatoria de San Pedro de Lloc	Juzgado de Investigación Preparatoria de Ascope Juzgado de Investigación Preparatoria de Chocope Procesos penales de investigación preparatoria del Juzgado de Paz Letrado de Paiján
Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria	Cuarto, Sétimo y Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria	Juzgado Penal Unipersonal de Ascope	Juzgado Penal Unipersonal de San Pedro de Lloc Juzgado Penal Unipersonal de Chepén Juzgado Mixto de Cascas
Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de La Esperanza	Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de La Esperanza Juzgado de Investigación Preparatoria del CISAJ- El Porvenir	Juzgado Civil Permanente de San Pedro de Lloc	Juzgado Mixto de Chepén Decimoquinto Juzgado de Familia sub especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar
Sétimo Juzgado Penal Unipersonal	Primer, Segundo, Tercer Juzgado Penal Unipersonal Cuarto Juzgado Penal Unipersonal (del 01 al 15 de febrero)	Juzgado Mixto de Paiján	Primer y Segundo Juzgado de Trabajo de Ascope Juzgado Civil Permanente de Ascope
Octavo Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios	Quinto, Sexto Juzgado Penal Unipersonal Juzgado Penal Unipersonal de Virú Cuarto Juzgado Penal Unipersonal (del 16 de febrero al 01 de marzo)	Juzgado Especializado Civil de La Esperanza	Juzgado Civil de El Porvenir - CISAJ
Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Trujillo	Primer y Tercer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Trujillo Procesos de juzgamiento del Colegiado de la Sala Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión	Juzgado Mixto de Virú	Juzgado de Investigación Preparatoria de Virú
Sexto Juzgado Especializado en lo Civil	Primer, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sétimo, Octavo y Noveno Juzgado Especializado en lo Civil	Juzgado Mixto de Otuzco	Juzgado Mixto de Julcán Juzgado Mixto de Pataz Juzgado Civil de Santiago de Chuco
Sexto Juzgado Especializado de Familia	Primer, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Juzgado Especializado de Familia	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Otuzco, Julcán y Santiago de Chuco	Juzgado Penal Unipersonal de Huamachuco
Sétimo, Octavo, Decimoprimer, Decimotercer Juzgado de Familia Sub Especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Noveno, Décimo, Decimosegundo y Decimocuarto Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamachuco	Juzgado Mixto de Huamachuco Procesos penales de investigación preparatoria del Juzgado de Paz Letrado de Pataz
Primer Juzgado de Trabajo Permanente	Segundo y Quinto Juzgado de Trabajo Permanente	Juzgado de Paz Letrado de Paiján	Juzgado de Paz Letrado de Cascas Juzgado de Paz Letrado de Cartavio
Octavo Juzgado de Trabajo Permanente	Tercer, Cuarto, Sexto, Sétimo, Noveno y Décimo Juzgado de Trabajo Permanente	Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo	Juzgado de Paz Letrado de Chepén Juzgado de Paz Letrado de Chocope
Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo	Décimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo	Juzgado de Paz Letrado de Usquil	Juzgado de Paz Letrado de Santiago de Chuco
Sétimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo	Cuarto y Quinto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo	Juzgado de Paz Letrado de Otuzco	Juzgado de Paz Letrado de Otuzco
		Juzgado de Paz Letrado de Huamachuco	Juzgado de Paz Letrado de Pataz con excepción de los procesos penales de investigación preparatoria



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CUADRO DE VALORES DE LOS ARANCELES JUDICIALES

(Ejercicio Gravable 2019)
Resolución Administrativa N° 030-2019-CE-PJ
(Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero 2019)

UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL (URP) = S/ 420.00

CÓDIGO	PROCESOS CONTENCIOSOS	HASTA S/ 42,000	MÁS S/ 42,000 A S/ 105,000	MÁS S/ 105,000 A S/ 210,000	MÁS S/ 210,000 A S/ 315,000	MÁS S/ 315,000 A S/ 525,000	MÁS S/ 525,000 A S/ 840,000	MÁS S/ 840,000 A S/ 1,260,000	MÁS DE S/ 1,260,000
		HASTA 100 URP O CUANTÍA INDETERMINABLE	MÁS 100 URP HASTA 250 URP	MÁS 250 URP HASTA 500 URP	MÁS 500 URP HASTA 750 URP	MÁS 750 URP HASTA 1,250 URP	MÁS 1,250 URP HASTA 2,000 URP	MÁS 2,000 URP HASTA 3,000 URP	MÁS 3,000 URP
07900	Por ofrecimiento de pruebas en: las demandas, excepciones, defensas previas, contestaciones de demandas, reconvencciones, denuncia civil, intervención, exclusión y sucesión procesal, calificación de títulos ejecutivos o de ejecución, la actuación de prueba anticipada, las contradicciones, tercería, observación por parte del obligado a la liquidación de pericias laborales y/o devengados en los procesos de alimentos, observación a la tasación de bienes muebles e inmuebles a ser rematados y por ofrecimiento de nuevos medios probatorios.	S/ 42.00	S/ 63.00	S/ 84.00	S/ 105.00	S/ 126.00	S/ 189.00	S/ 378.00	S/ 567.00
07439	Por solicitud de nulidad de actos procesales.	S/ 42.00	S/ 46.20	S/ 50.40	S/ 58.80	S/ 67.20	S/ 75.60	S/ 84.00	S/ 92.40
07927	Por recurso de apelación de autos.	S/ 42.00	S/ 63.00	S/ 84.00	S/ 105.00	S/ 126.00	S/ 189.00	S/ 378.00	S/ 567.00
07935	Por recurso de apelación de sentencias.	S/ 168.00	S/ 252.00	S/ 336.00	S/ 420.00	S/ 504.00	S/ 756.00	S/ 1,512.00	S/ 2,268.00
07951	Por recurso de nulidad y casación.	S/ 672.00	S/ 756.00	S/ 840.00	S/ 1,050.00	S/ 1,260.00	S/ 1,890.00	S/ 3,675.00	S/ 5,460.00
07943	Por recurso de queja.	S/ 105.00	S/ 157.50	S/ 210.00	S/ 262.50	S/ 315.00	S/ 472.50	S/ 945.00	S/ 1,417.50
07978	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	S/ 210.00	S/ 315.00	S/ 420.00	S/ 525.00	S/ 630.00	S/ 945.00	S/ 1,890.00	S/ 2,100.00
08168	Por formas especiales de conclusión del proceso: allanamiento y reconocimiento, transacción judicial, desistimiento en cualquiera de sus modalidades y por suspensión convencional del proceso.	S/ 117.60	S/ 163.80	S/ 210.00	S/ 294.00	S/ 378.00	S/ 756.00	S/ 1,134.00	S/ 1,722.00
07374	Por otorgamiento de poder por acta.	S/ 42.00	S/ 42.00	S/ 42.00	S/ 42.00	S/ 84.00	S/ 84.00	S/ 92.40	S/ 92.40

CÓDIGO	POR SOLICITUD DE:	HASTA S/ 42,000	MÁS S/ 42,000 A S/ 84,000	MÁS S/ 84,000 A S/ 126,000	MÁS S/ 126,000 A S/ 252,000	MÁS S/ 252,000 A S/ 420,000	MÁS S/ 420,000 A S/ 840,000	MÁS S/ 840,000 A S/ 1,260,000	MÁS S/ 1,260,000 A S/ 1,470,000	MÁS DE S/ 1,470,000
		HASTA 100 URP O DE CUANTÍA INDETERMINADA	MÁS 100 URP HASTA 200 URP	MÁS 200 URP HASTA 300 URP	MÁS 300 URP HASTA 600 URP	MÁS 600 URP HASTA 1,000 URP	MÁS 1,000 URP HASTA 2,000 URP	MÁS 2,000 URP HASTA 3,000 URP	MÁS 3,000 URP HASTA 3,500 URP	MÁS DE 3,500 URP
08222	Medidas Cautelares en todas sus modalidades, anotaciones de demandas en todos los procesos, embargos en ejecución forzada o solicitud de ejecución de laudo arbitral, solicitud de requerimiento judicial de incautación, procesos de ejecución de laudo arbitral firme (solicitudes, contestaciones, otros), recursos de anulación de laudo arbitral, oposición contra el mandato de ejecución de laudo arbitral y suspensión de laudo arbitral.	S/ 420.00	S/ 840.00	S/ 1,260.00	S/ 1,680.00	S/ 2,100.00	S/ 2,520.00	S/ 3,360.00	S/ 5,250.00	S/ 6,930.00
08079	Solicitud de remate judicial.	S/ 420.00	S/ 840.00	S/ 1,260.00	S/ 1,680.00	S/ 2,100.00	S/ 2,520.00	S/ 3,360.00	S/ 5,250.00	S/ 6,930.00

CÓDIGO	PROCESOS NO CONTENCIOSOS	ACTOS DE PROCEDIMIENTOS	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA O LAUDO EXTRANJERO
		07900	Por ofrecimiento de pruebas.
07927	Por recurso de apelación de autos.	S/ 168.00	S/ 336.00
07943	Por recurso de queja.	S/ 210.00	S/ 210.00
07978	Por diligencias a realizarse fuera del local judicial.	S/ 420.00	S/ 420.00
08168	Por formas especiales de conclusión del proceso.	S/ 210.00	S/ 420.00
07374	Por otorgamiento de poder por acta.	S/ 42.00	S/ 42.00

CÓDIGO	SOLICITUDES DE ACTOS JUDICIALES	% de URP	IMPORTE S/
		07005	Reintegro.
08036	Por prueba anticipada:		
	Por actuación de prueba anticipada de cuantía indeterminable y determinable, se sujetarán a los valores consignados en los procesos no contenciosos.		
07153	Por derecho a participar en remate judicial de:		
	Bienes Muebles		
	* Hasta 10 URP	15.0%	S/ 63.00
	* Más de 10 URP hasta 30 URP	30.0%	S/ 126.00
	* Más de 30 URP	50.0%	S/ 210.00
	Bienes Inmuebles		
	* Hasta 100 URP	50.0%	S/ 210.00
	* Más de 100 URP hasta 500 URP	100.0%	S/ 420.00
	* Más de 500 URP hasta 1000 URP	150.0%	S/ 630.00
	* Más de 1000 URP	200.0%	S/ 840.00
07455	Por saneamiento y expedición de partes judiciales para inscripción en el registro de propiedad inmueble y mueble del bien rematado (1% del valor de adjudicación del bien inmueble y/o mueble).		(2)
08990	Por expedición de partes judiciales para inscripción preventiva y definitiva de solicitudes en procesos contenciosos y no contenciosos (municipalidades, registros públicos, RENIEC, minería y otros).	10.0%	S/ 42.00
08991	Por expedición de copias simples en todos los tipos de procesos y en violencia familiar según rango (pago que efectúa el demandado en atención al D.S. N° 009-2016-MIMP). Por cada copia adicional es S/ 0.40	(01 a 05 folios)	S/ 2.00
07447	Por expedición de copias certificadas en todos los tipos de procesos (por cada folio).	1.0%	S/ 4.20
08214	Por trámite de exhorto:		
	* Dentro del distrito judicial	10.0%	S/ 42.00
	* Otro distrito judicial	20.0%	S/ 84.00
	* Al extranjero	50.0%	S/ 210.00
07412	Los actos procesales por querrelas		(3)
	Se sujetarán al pago de aranceles judiciales de los procesos contenciosos en lo que sea aplicable según la cuantía de la indemnización solicitada.		(3)
07366	Procesos laborales.		(3)
07390	Procesos de alimentos.		(3)
07375	Publicación de Edicto Judicial Electrónico.		S/ 32.00

IMPORTANTE

- Se encuentran exonerados del pago de aranceles judiciales los demandantes: en los procesos previsionales, los procesos de garantías constitucionales (Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data, Acción Popular y Acción de Cumplimiento); así como las empresas del sistema financiero en proceso de disolución o liquidación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 114° de la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
- No se encuentra exonerado del pago de aranceles judiciales, las empresas del Estado que se encuentran dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; así como las empresas regionales o municipales, con excepción de ESSALUD.
- Los Jueces, al calificar las demandas, deberán advertir obligatoriamente que en éstas se haya cuantificado el petitorio.
- Los usuarios son responsables por la presentación de aranceles judiciales falsificados, cuyo procedimiento se sujeta a lo dispuesto en las normas pertinentes.
- En caso de interponerse más de una excepción, se abonará un arancel judicial por cada una de ellas.
- En el caso de interponerse recurso de oposición contra una medida cautelar, se abonará el arancel judicial por recurso de apelación de autos, de acuerdo al monto de la medida cautelar que se pretende disectar.
- En los procesos donde el solicitante interponga recurso de oposición y/o tacha a la actuación de medios probatorios, deberá pagar el arancel judicial por recurso de apelación de autos según la cuantía del petitorio.
- En los procesos laborales y previsionales, al admitirse como medios probatorios la actuación, verificación, exhibición, recopilación de información y otros que requieran que el especialista legal, revisor de planillas o perito adscrito al despacho, realicen tal labor fuera del local del juzgado, el oferente del medio probatorio deberá pagar el arancel judicial por diligencia a realizarse fuera del local del juzgado. En caso que el oferente sea el demandante se tendrá presente lo dispuesto en la undécima disposición complementaria de la presente resolución.
- La autorización judicial de viaje de menor es un proceso no contencioso; en tal sentido, el pago del arancel judicial que corresponda se sujetará a los procesos no contenciosos en lo que sea aplicable.
- Se considera Titular del Arancel Judicial a aquella persona, natural o jurídica, cuyo documento nacional de identidad - DNI o Registro Único de Contribuyente - RUC, aparece en el comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación.

TABLA DE URP

10 URP = S/	4,200.00
100 URP = S/	42,000.00
300 URP = S/	126,000.00
500 URP = S/	210,000.00
600 URP = S/	252,000.00
1000 URP = S/	420,000.00
2000 URP = S/	840,000.00
3000 URP = S/	1,260,000.00
3500 URP = S/	1,470,000.00

NOTA

El plazo de vigencia del arancel judicial es de un año calendario, período que es computado a partir de la fecha en que el justiciable efectúa el pago correspondiente en el Banco de la Nación u otras entidades financieras designadas, así como en las plataformas de cobros autorizados.

El plazo para la habilitación o devolución de aranceles judiciales "no utilizados" es dentro del año calendario de haber sido adquirido. Y para los "utilizados" es de treinta (30) días hábiles.

(1): Importe que indique el usuario.

(2): Se encuentran obligados al pago de este Arancel las partes o terceros que se adjudiquen un bien mueble e inmueble.

(3): En los procesos sumarisimos por alimentos, cuando la pretensión del demandante no exceda las 20 URP se sujetarán a los pagos dispuestos en la presente resolución, reducidos en un 50%. En los procesos laborales y previsionales, los trabajadores, ex-trabajadores y sus herederos, cuyo petitorio exceda del mínimo señalado como exonerados (hasta 70 URP), se sujetarán a los pagos contenidos en la presente resolución reducidos en un 50%. (Ver Art. 24° de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

COMUNICADO



A la familia judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad así como a los usuarios del servicio de impartición de justicia y la comunidad en general se les comunica que, las consultas digitales de expedientes judiciales (CEJ) se realizan de lunes a viernes, desde las 05.00 p.m. hasta las 06:30 a.m., con la finalidad de evitar constantes problemas en el Sistema Integrado Judicial (SIJ).

Agradecemos su comprensión.

Trujillo, diciembre de 2019.

Oficina de Informática de la CSJLL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de La Libertad

COMUNICADO

Se comunica a los jueces especializados, mixtos y de paz letrado titulares del Distrito Judicial de La Libertad que no han presentado su legajo personal a la Comisión de Meritocracia, se sirvan presentar dicha documentación a fin de ser calificada.

Asimismo a aquellos magistrados que si han presentado, se sirvan actualizar sus legajos al 31/12/2019, a fin de poder cumplir con la elaboración del Cuadro de Antigüedad y Méritos.

La información deberá ser remitida a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJU, hasta el día viernes 13 de marzo de 2020 (Jr. Bolívar 544 - Centro Cívico).

Trujillo, enero de 2020.

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

Con ponencia del coordinador de Archivo Central de la CSJLL

CORTE DE LA LIBERTAD PARTICIPÓ EN ACTIVIDADES POR 46° ANIVERSARIO DEL ARCHIVO DE LA REGIÓN



Con la participación como ponente del abogado Félix Castro Aguilar, la Corte Superior de Justicia de La Libertad (CSJLL) participó de los actos celebratorios por el 46° aniversario de fundación del Archivo Regional de La Libertad.

Como parte de las celebraciones por su aniversario, el Archivo Regional llevó a cabo un seminario de capacitación- desarrollado el martes 28 y miércoles 29 de enero- dirigido a todos los responsables de los archivos de la región. En este evento se abordaron temas relacionados a las nuevas directivas y normas archivistas, políticas de modernización archivística, cuidados de los archivos y nuevas directivas y normas en seguridad y salud ocupacional.

En el marco de este seminario, el coordinador del Archivo Central de la CSJLL, abogado Félix Castro Aguilar también tuvo la oportunidad de brindar una enriquecedora ponencia, en la que trató temas como las nuevas directivas y normas archivísticas expedidas por el Archivo General de la Nación durante el 2019 e inicios del 2020, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado.

Tras concluir con su destacada ponencia – que permitió recordar directivas y normas que sirven a los responsables de los archivos para su cumplimiento y aplicación- el abogado se encargó de resolver las múltiples preguntas e inquietudes del auditorio. (N.C.R.)



Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



Corte Superior de Justicia de La Libertad

MUY PRONTO
Nuestra Corte
lanzará
su nueva
página web

Nos acercaremos más a ti...